



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-14/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día siete de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la Sesión, el acompañamiento y seguimiento a la Sesión del día de hoy siete de marzo de dos mil veinticinco siendo las trece horas con veinte minutos. Esta Sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo de manera híbrida, por lo que en el caso de la Consejera y de los compañeros representantes que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos la Sesión. Agradecer también el acompañamiento de Ana Hernández y de Rubén Gautier, quienes nos acompañan en calidad de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana. Y le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo llevar a cabo el pase de lista y la verificación del quorum para Sesionar de manera válida. Adelante, por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General

----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-

Secretaria Ejecutiva

----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral

----- Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera Electoral

----- Presente

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral

----- Presente

Víctor Hugo Contreras Vargas

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional

----- Presente

Jorge Manuel Portes Lara

Representante Propietario Partido del Trabajo

----- Presente

Gerardo Estefan Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México

----- Presente

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 7 de marzo de 2025



Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido ----- Presente
Movimiento Ciudadano

Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Irene Cerda Ramos

Representante Propietario del Partido de la ----- Presente
Revolución Democrática Michoacán

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para Sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta Sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día, con la propuesta de esta Presidencia de retirar el punto primero que estaba previsto al análisis de dos proyectos de resolución de dos procedimientos ordinarios y en virtud de que se requiere un mayor estudio, pediría que se dejaran para una Sesión posterior, y proponer entonces su no incorporación, pero el resto de los demás sí en ese sentido. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Voy a dar lectura al Orden del Día ya con las modificaciones que el Presidente ha propuesto, excluyendo lo que sería el primer punto, el cual se sometería a votación en su momento cuando se aprueba la misma. Sería: **Primero.** Proyectos de resolución de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores identificados con las claves IEM-POS-12/2024, IEM-POS-14/2024, y aprobación en su caso. Ese sería el punto que se estaría excluyendo. A continuación doy lectura con los puntos que continúan en el Orden del Día. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán da respuesta a la petición realizada por el comité de enlace y gestión de la comunidad indígena de San Antonio Tierras Blancas, perteneciente a la tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, Michoacán, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán da respuesta a la petición realizada por la encargatura del orden y diversas ciudadanas y ciudadanos de la comunidad indígena de San Juan, perteneciente a la tenencia de San Cristóbal, municipio de Ocampo, Michoacán, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán se califica y declara válida la consulta previa, libre e informada de la tenencia indígena otomí de San Felipe los Alzati, municipio del honorable Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las siguientes manzanas: Primera: Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva. Segunda: La Mesa. Tercera: El Rincón de Dongú. Cuarta: Macutzio. Y quinta: Puerto Azul y El Bordo, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se atiende la consulta planteada por la representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática Michoacán acreditada ante este órgano electoral, y aprobación en su caso. Sería el Orden del Día, propuesto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, bueno, integrantes, representantes también, a su consideración el proyecto de Orden del Día. Y si no... adelante, representante de Movimiento Ciudadano. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-14/2025

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Presidente, no, solo una observación ahí con la Secretaria. No es honorable, es la heroica Zitácuaro. Digo, para efectos de la redacción. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Tres. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- No, no, tres veces incendiada, una vez heroica. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Heroica. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Sí, sí, heroica solo una. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, claro que sí, claro que sí, don Óscar. Tomamos nota. Y a continuación el proyecto y si no a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras, Consejero respecto a la aprobación del Orden del Día, con las modificaciones que se expusieron. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos al desahogo de los puntos del Orden del Día aprobados. El primero, como quedó establecido, corresponde al proyecto de Acuerdo por el cual este Consejo General da respuesta a la petición realizada por el comité de enlace y gestión de la comunidad indígena de San Antonio Tierras Blancas, perteneciente a la tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, Michoacán, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos, integrantes de este Consejo General, representaciones de los partidos políticos que nos acompañan de manera presencial y de manera virtual. Y la ciudadanía que nos acompaña también de manera presencial o que nos siguen a través de las plataformas digitales del Instituto Electoral de Michoacán, medios de comunicación, comunicadores, comunicadoras, muy buenas tardes. Presidente, quisiera pedir, si no hubiera inconveniente, ya que ambos casos el motivo es el mismo, decir de manera conjunta sobre este asunto, el primero y el segundo del Orden del Día en esta misma presentación. Los proyectos de Acuerdo que se someten a consideración a este Consejo General, el primero y el segundo, se refieren a las solicitudes de consulta presentadas por las encargaturas del orden, la primera de ella de San Antonio Tierra Blanca, perteneciente a la tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, Michoacán. Y la segunda, en el punto dos, la tenencia, la encargatura del orden de San Juan, perteneciente a la tenencia de San Cristóbal del municipio de Ocampo. El planteamiento principal de ambas consiste en que de conformidad con el artículo tercero constitucional del estado de Michoacán, en el que se establece que las comunidades indígenas con carácter de tenencias y encargaturas del orden independiente tienen derecho a la administración directa del presupuesto y el ejercicio de funciones de gobierno, se les realice una consulta para que sean estos, estas comunidades las que administren sus recursos sin la intervención de la tenencia a la que pertenecen. En este sentido, en ambos proyectos de Acuerdo, lo que se propone es que cada una de estas encargaturas, ahí se mención, ya fueron consultadas por este Instituto Electoral en sus respectivas tenencias, la primera de ellas, tenencia de Pamatácuaro; la segunda tenencia de San Cristóbal. Y se considera que por parte de este órgano electoral, el derecho a ejercer la consulta respecto de si es deseo de estas comunidades elegirse, gobernarse y administrarse mediante autoridades tradicionales, ya fue ejercido mediante asamblea general celebrada, la primera de ellas, el doce de febrero del dos mil veintitrés, en el caso de San Juan, y el siete de mayo de dos mil veintitrés, como se menciona en el proyecto, en cada uno de ellos, en la comunidad de San Juan Tierras Blancas. Fechas en las que este Instituto acudió y se desahogó el derecho de consulta para el autogobierno el ejercicio directo de los recursos. Es por ello que



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-14/2025

se establece que este Instituto ya llevó a cabo esto para cada una de estas comunidades y se propone, entonces, declarar improcedente la solicitud presentada por dichas comunidades. Es la presentación de ambos puntos, Presidente. Muchas gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero. Integrantes de este Consejo, bueno, se ha dado cuenta conjunta del punto primero y punto segundo, el primero precisamente en relación con la consulta o la petición de San Antonio Tierras Blancas, de la tenencias de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, así como de la petición realizada por la encargatura de la comunidad indígena de San Juan, de la tenencia de San Cristóbal, municipio de Ocampo. Entonces, se encuentran a su consideración ambos proyectos. Si no hubiese alguna intervención, tomaríamos la votación diferenciada, primero del punto primero, que corresponde a la respuesta a la comunidad de San Antonio Tierras Blancas. Adelante, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pondría a consideración el segundo proyecto, que corresponde a la consulta de la comunidad indígena de San Juan, de la tenencia de San Cristóbal. Si no hubiese alguna intervención, entonces, también a votación este segundo proyecto. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasaremos entonces al tercer punto, que corresponde al proyecto de Acuerdo, por el cual a propuesta de la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas, se califica y declara válida la consulta realizada en la tenencia indígena otomí de San Felipe los Alzati, municipio de la heroica Zitácuaro, y que se encuentra integrada por diversas manzanas, y aprobación en su caso. Y para tales efectos, cedo el uso de la palabra nuevamente al Consejero Juan Adolfo Montiel. Adelante. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Nuevamente, buenas tardes. El proyecto que ahora se somete a consideración de este Consejo General se da cuenta del procedimiento derivado de la solicitud de consulta realizada desde el veintiséis de junio de dos mil veintitrés, por quienes entonces eran las autoridades civiles, tradicionales y agrarias, así como por los integrantes del comité de seguimiento de San Felipe de Los Alzati, municipio de Zitácuaro, misma que quedó pendiente, toda vez que no se pudieron llevar a cabo reuniones de trabajo en aquel momento, quedándose a la espera de que la comunidad decidiera reactivar o retomar los trabajos para llevar a cabo dicha consulta. Derivado esto, se menciona en el proyecto, porque son las consultas de carácter autogestivo. Posteriormente, el seis de agosto de dos mil veinticuatro se presentó la solicitud para retomar los trabajos de proceso para llevar a cabo la consulta en dicha comunidad por las personas acreditadas en el expediente. En el proyecto se menciona entonces que una vez que se llevaron diversas actuaciones, como fueron reuniones de trabajo, entre otras, se aprobó por parte de la Comisión de Atención para Pueblos Indígenas, junto con los grupos y autoridades de la comunidad, que la consulta se llevaría a cabo el domingo dos de marzo ya de este año dos mil veinticinco. En ese sentido, en esa fecha, las Consejerías Electorales, en compañía de funcionarios y funcionarias de este Instituto, acudimos a la comunidad para llevar a cabo la consulta previamente acordada y difundida en dicha comunidad de San Felipe de Los Alzati, para que mediante asamblea general se determinara por sus habitantes si deseaban ejercer el derecho del autogobierno y con ello administrar sus recursos de manera directa y autónoma, misma como se desarrolló conforme al acuerdo, en la etapa de registro, a las ocho de la mañana, dicho registro verificado con las personas designadas por la comunidad y designadas de cada uno de los grupos, obteniéndose con ello un registro de mil doscientas cuarenta y siete personas registradas con credencial para votar. Posteriormente, de conformidad con lo que establecido en la convocatoria, se procedió al desahogo de la fase informativa, en la que se explicó por parte de las



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-14/2025

Consejerías que estuvimos presentes, el motivo por el cual nos encontrábamos presentes, el Instituto Electoral de Michoacán y el desarrollo de la consulta a la asamblea para conocer por mayoría si era su deseo ejercer el derecho al autogobierno y con ello la administración directa de sus recursos que le correspondan. También se hizo una explicación de estas implicaciones, de qué ocurriría si se responde en sentido afirmativo o en sentido negativo. Acto seguido, en el proyecto se establece que por determinación de la comunidad se procedió a la fase consultiva, ya que hay que decirlo, empezó a generarse un ambiente tenso y ríspido entre quienes ya querían que se llevara a cabo la consulta, esto es, si no mal recuerdo, estábamos más de las nueve treinta de la mañana, en el desahogo de fase informativa, pero ya otro grupo numeroso exigió que ya se concluyera y siguiera la fase consultiva. Para lo cual, incluso, tuvieron, decidieron ya cerrar el ingreso de las personas para que solicitar que ya se hiciera la fase consultiva. Es decir, que se consultó a la asamblea si deseaban ya dar paso a la fase consultiva, lo cual queda acreditado que en una enorme mayoría dijeron que sí y se llevó a cabo la fase consultiva, en la cual, como se menciona en el proyecto y en las actas correspondientes, así quedó, por enorme mayoría la asamblea manifestó no ejercer el derecho de autogobernarse y unas personas en minoría manifestaron por el sí, quienes decidieron inmediatamente retirarse del lugar donde se estaba llevando a cabo la asamblea. Queda también asentado y manifiesto que las personas que se quedaron por fuera del lugar donde se llevó a cabo la asamblea, ya no pudieron registrarse, sin embargo, no era un número numeroso que fuera a cambiar el resultado, es decir, que fuera determinando, pero, incluso, y así quedó asentados en actas, manifestaron levantando la mano si respondían por el sí o si manifestaban su no, en la cual, también, varias personas que estaban por la parte de afuera manifestaron no ejercer su derecho al autogobierno. Por ello es que el proyecto, lo que señala, es que la decisión de la tenencia indígena de San Felipe de Los Alzati, perteneciente al municipio de Zitácuaro, en asamblea general de dos de marzo, llevada a cabo por este Instituto Electoral, decidió no ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Quisiera rápidamente agradecer la presencia de las y los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán que nos acompañaron, así como también de las áreas de Seguridad Pública que nos acompañaron y que, la verdad sí hubo un momento tenso ahí, ríspido, en el que su presencia ayudó a que no se generara algún acto de violencia mayor y que pudiéramos llevar a cabo la consulta, es decir, entrar, consultar y posteriormente salir y ya regresar a nuestro destino. Gracias a todas y a todos por acompañarnos a esta actividad de consultas y por su apoyo y respaldo. Sería la presentación, Presidente. Gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Y si no hubiese alguna consideración, a votación, por favor, Secretaría. -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Llegamos así al cuarto punto del Orden del Día, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por el cual se atiende la consulta planteada por la representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática Michoacán acreditada ante este órgano electoral, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. A través del oficio RP/PRD-IEM-0106-2025, presentado por la representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática Michoacán, realizó a esta Secretaría la siguiente consulta: Derivado del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que declara procedente la solicitud de registro del otrora partido político nacional de la Revolución Democrática, como partido local, Partido de la Revolución Democrática Michoacán, ¿puede este Partido de la Revolución Democrática Michoacán como partido político local celebrar convenios de alianza y/o convenios de candidatura común con partidos políticos de registro nacional en el próximo proceso electoral estatal? En este sentido, una vez que se realizó el estudio de la normativa aplicable y diversos precedentes judiciales, se llegó a la conclusión de que aun y cuando el Partido de la Revolución Democrática perdió su registro a nivel nacional, el Partido de la Revolución Democrática Michoacán solicitó y se le otorgó registro como partido político local por parte de este Consejo General mediante el Acuerdo IEM-CG-289/2024, al



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-14/2025

haberse acreditado por dicha fuerza política resultados mayores al 3% tres por ciento de la votación válida emitida en el pasado Proceso Electoral Local 2023 – 2024, con lo cual se tiene derecho a participar en el siguiente proceso electoral en igualdad de circunstancias que los otros institutos políticos que participaron en dicho proceso y superaron el umbral requerido en observancia al principio de igualdad, razón por la cual se considera que no le resulta aplicable la restricción prevista en el artículo 85, párrafo cuatro, de la Ley General de Partidos Políticos, como tampoco el numeral 152, último párrafo, del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo. Lo anterior en virtud de haber quedado demostrado que el Partido de la Revolución Democrática Michoacán cuenta con la representatividad requerida, en virtud de que los derechos de los extintos partidos políticos nacionales se transfieren a los nuevos partidos políticos locales registrados a partir de la pérdida en la instancia nacional. En tal sentido, se considera que el Partido de la Revolución Democrática Michoacán cuenta con la facultad para celebrar convenios de coalición o candidaturas comunes con otros institutos políticos. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración la propuesta. Y si no hay intervención, entonces, a votación, por favor. -----

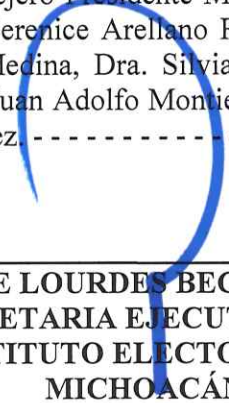
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, de esta manera estaríamos dando cumplimiento al Orden del Día previamente aprobado, por lo que no me resta más que agradecer a todas y a todos su asistencia y su atención a esta Sesión de Consejo, y desearles muy buen viernes y buen fin de semana para con quien no nos veamos. Muchas gracias. Cúdense mucho. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez -----


IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN